

## ORDENANZA N° 308/01

REFERENTE A: “Auditoria Externa”

VISTO:

El desorden administrativo en que se encuentra la Municipalidad de Roldán, la falta de transparencia de la gestión del ex Intendente, las irregularidades de todo tipo en diversas áreas que dependían del anterior Poder Ejecutivo Municipal, como Libro de Bancos, infinidad de cheques sin fondos, falta de claridad en la rendición de cajas, compensaciones sospechosas, (hechas después de la fecha de las elecciones), carnets de conductor otorgados aparentemente sin los recibos correspondientes, falta de Presupuestos, endeudamiento astronómico que colocó a la Municipalidad de Roldán, prácticamente en estado de insolvencia, falta de pago de salario de los trabajadores municipales, aparición de acreedores cuya legitimidad es sospechosa, sistema informático que operaba de manera irregular, etc, y...

CONSIDERANDO:

Que la Ciudad de Roldán debe saber en que estado se recibió la Municipalidad después de la anterior administración.-

Que es necesario para poder establecer responsabilidades por un lado, y para poder deslindar por otro, saber el estado real en que se dejó a la Municipalidad de Roldán durante y después de la anterior administración.-

Que por el resguardo de las Instituciones democráticas, es necesario transparentar la gestión pública, para que el pueblo vuelva a confiar en los dirigentes.-

Que en este momento particular que vive y sufre el pueblo Argentino y particularmente los ciudadanos de Roldán, es necesario dar señales de respeto por la justicia, y por las Instituciones de la República.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA

Artículo 1°: Disponga el Poder Ejecutivo Municipal ordenar una Auditoria Externa, para revisar todos los temas que crea convenientes y que sean de dudosa transparencia de todos los períodos de gestión Municipal de los últimos 10 años..-

Artículo 2°: Dispóngase que dicha auditoria se realice con la facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Rosario.-

Artículo 3º: Que el costo de la misma deberá ser imputado como partida en el Presupuesto para el Año 2.002, que los resultados de dicha Auditoria sean a enviado a este Honorable Concejo.-

Artículo 4º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Archívese.-

SALA DE SESIONES, Roldán, 28 de Diciembre de 2.001.-

-